



REGLAMENTO INTERNO

I. PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es un manual a seguir, que fomenta la toma de conciencia de la importancia que tienen las formas de relación entre las personas que constituyen los distintos estamentos del Colegio. Busca, por lo tanto, afianzar conductas basadas en valores humanos, éticos y ciudadanos, que posibiliten el "**aprender a vivir juntos**", acorde a los principios declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El Reglamento está basado en los valores de solidaridad, autenticidad, respeto, responsabilidad, diversidad e inclusión, así como también en el sentido de pertenencia a la institución y la aplicación de la normativa jurídica vigente, cuyos ejes apuntan a hacerse cargo, en conjunto con la familia, de la formación integral de las y los estudiantes, en un contexto de derechos y deberes compartidos, en un proyecto mancomunado.

Este instrumento se desprende de nuestro Proyecto Educativo y, por lo tanto, constituye una herramienta de trabajo que nos permite crecer como comunidad, quedando sujeto a permanente observación, revisión y ajuste.

Entendemos por Convivencia la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio. Convivencia Escolar refiere a la coexistencia pacífica y armoniosa de los integrantes de la Comunidad Educativa al interior del colegio.

II. De la toma de conocimiento, difusión y modificación del Reglamento de Convivencia Escolar

La difusión de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar se realizará a través de los siguientes mecanismos:

- Extracto en la agenda del Colegio.
- Página web Institucional www.franciscodemiranda.cl

- Los padres, madres y apoderados tomarán conocimiento y aceptarán este Reglamento Interno de Convivencia Escolar al momento de suscribir el Contrato de Matrícula con el Colegio.
- Los estudiantes serán informados de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar durante el inicio del año académico, tarea que estará a cargo del Profesor/a Jefe.
- Las faltas y sus consecuencias, los procedimientos y protocolos se entenderán conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cualquier situación no considerada en este Reglamento, durante el año escolar en curso, será resuelta por la Dirección Académica, Dirección de Ciclo y Profesor(a) jefe.

III. MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Marco Legal:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación, LGE (Nº20.370).
- Decreto con Fuerza de Ley 2 de Educación (DFL2)
- Ley de Violencia Escolar (Nº20.536).
- Ley de Abuso sexual (Nº 19.927).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Nº 20.066).
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Nº20.084)
- Ley que establece medidas contra la discriminación (Nº 20.609).
- Proyecto Educativo del Colegio Francisco de Miranda
- Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.846)
- Ley Aula Segura (Nº 21.128)
- Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia

IV. MARCO VALÓRICO NORMATIVO INSTITUCIONAL

Principios Rectores del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Colegio Francisco de Miranda se concibe a sí mismo como un organismo social, es decir, como un conjunto de personas que interactúan, que se influyen mutuamente, que comparten metas comunes y que tienen consciencia de su identidad como tal.

Como organismo social que es, posee objetivos y proyectos que lograr, metas que alcanzar, las cuales son expresión de las necesidades y aspiraciones de la mayoría de sus miembros. Tales necesidades y aspiraciones apuntan fundamentalmente a formar un estudiante integral, que adquiera aprendizajes de calidad, académicos, sociales y afectivos.

Para el logro de los fines del Proyecto, se requiere la responsabilidad compartida y comprometida de todos sus miembros, por lo que es necesario el esfuerzo voluntario, consciente y dirigido de todos para el logro de sus metas.

Este esfuerzo de cada uno es lo que entendemos por Disciplina. Es decir, nos esforzamos para organizar nuestras necesidades, impulsos y acciones individuales, en la búsqueda de las finalidades del Proyecto Educativo. Lo anterior implica, por lo tanto, que el esfuerzo de cada miembro por sí sólo no podría alcanzar los fines deseados. También implica la postergación de los intereses individuales a los de la mayoría, procurando el bienestar de la organización en su conjunto.

La disciplina necesaria para el logro de los fines del Colegio, se expresa en tipos de comportamientos escolares, individuales y grupales, tanto de estudiantes como de adultos, que reflejan un conjunto de hábitos, actitudes y valoraciones, que suponen y son los objetivos principales de este Reglamento:

- Lograr la autorregulación y el dominio de sí mismo en cuanto a la adecuación al espacio y a los diferentes contextos escolares.
- Ajustar la conducta personal a las normas y reglas escolares.
- Aprovechar al máximo al trabajo escolar para el propio crecimiento.
- Contribuir el bienestar propio y colectivo.

De este modo, se entiende la disciplina y la norma como un sustento que permite las condiciones esenciales para la generación de aprendizajes significativos, y la actitud favorable a la autoridad, elemental para la vida de un organismo social, como lo es el Colegio.

El presente reglamento interno, en tanto nuestro Colegio cuenta con reconocimiento oficial del Estado, se encuentra concordante con la normativa legal vigente, así como también, con los valores institucionales y objetivos pedagógicos del Colegio. La meta de este organismo social es la interiorización de ese marco valórico normativo por parte de cada uno de nuestros estudiantes, de modo que alcancen la autodisciplina y la autorregulación, a través de la toma de conciencia de las consecuencias de su conducta y sus implicancias en el entorno, asumiendo posteriormente responsabilidad(es), desde una mirada formativa y no punitiva. Así mismo, este manual de convivencia Respeto los principios de Dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, debido proceso, transparencia, participación y desde un enfoque de derecho.

Se entiende que, en el proceso de aprendizaje, se produzcan transgresiones a las normas aquí descritas, ante las cuales existe un cuerpo de consecuencias, cuyo sentido formativo es concordante con la magnitud, proporcionalidad y significado de la transgresión y están en

estricta relación con las características del grupo etario de él/los individuo(s) que la transgrede(n) y el contexto.

V. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Francisco de Miranda reconoce y garantiza los siguientes derechos a los estudiantes:

1. Ser respetado como persona en su diversidad y singularidad.
2. Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación a los derechos del niño y otros en este mismo orden.
3. Ser respetado en su integridad psíquica y física.
4. Ser escuchado y respetado y que, ante cualquier sanción, se permita formular descargos y aportar pruebas; así como también que aquella sea apelable ante el respectivo superior jerárquico de la autoridad que la impone.
5. Ser recibido por los docentes y/o directivos para ser debidamente escuchado en sus peticiones, sentimientos y opiniones, que deben ser formulados correcta y oportunamente, usando siempre el conducto regular.
6. Recibir orientación inicial en Psicología, Psicopedagogía y acciones tutoriales (entendidas éstas como la actividad inherente a la función del profesor/a, que se realiza individual y colectivamente con los estudiantes de su clase), con el fin de facilitar la integración personal de los procesos de aprendizaje y otros apoyos que brinde el Colegio para su buen desempeño como estudiante.
7. Recibir asistencia en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes de acuerdo, al protocolo interno de atención.
8. Conocer sus derechos y deberes escolares.
9. Conocer su situación disciplinaria.
10. Conocer la calendarización de pruebas, calificaciones y otros deberes académicos.
11. Usar las dependencias del Colegio dentro de un horario y normas establecidas.
12. Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.
13. Participar en las diversas actividades extraprogramáticas del Colegio.
14. Formar parte de la organización estudiantil, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por este estamento de acuerdo a la normativa correspondiente.
15. Conocer el Reglamento de Normativa de Convivencia Escolar.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Para pertenecer a la Comunidad Educativa Francisco de Miranda es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios. Además, para lograr una formación integral de sus estudiantes, el Colegio requiere que en su comunidad se genere una relación respetuosa y constructiva entre sus estamentos y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y su normativa.

Los padres y madres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos/as. En este sentido, si bien el Colegio es un apoyo muy significativo a la irrenunciable tarea educadora de los padres y madres, en ningún caso puede reemplazarla.

Dadas las características del mundo de hoy, se hace más indispensable que nunca la necesaria complementariedad y convergencia de los esfuerzos educativos que el hogar y el Colegio deben realizar.

El Colegio Francisco de Miranda reconoce y garantiza los siguientes derechos a los apoderados:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo/a, como también otros aspectos detectados por el profesor/a.
3. Conocer las actividades complementarias optativas (ACO) que el Colegio ofrece.
4. Solicitar autorización para que su hijo/a se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas, debidamente informadas.
5. Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza en el Profesor Jefe.
6. Participar en las distintas actividades organizadas por el Centro General de Padres, Madres y Apoderados del Colegio.
7. Ser elegido en la directiva y participar como miembro del Centro General de Padres, Madres y Apoderados del Colegio, según la normativa de este estamento.
8. Promover y participar en actividades organizadas por el Colegio.
9. Ser citado a lo menos a una entrevista de carácter personal con el profesor o profesora jefe al semestre.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los estudiantes, existen deberes que estos deben cumplir en su vida estudiantil. Los deberes indican una forma positiva de comportamiento de los estudiantes, por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de medidas formativas declaradas en este Reglamento del Colegio.

Deberes y actitudes de responsabilidad.

1. Asistencia y puntualidad a clases.
2. Asistencia a evaluaciones en la fecha que corresponde.
3. Mantener un adecuado comportamiento en la sala de clases y en todas las actividades del Colegio.
4. Cumplimiento oportuno de tareas, pruebas y trabajos.
5. Cuidado de los útiles escolares.
6. Cuidado con los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
7. Cuidado y conservación del medio ambiente, en especial del recurso hídrico.
8. Cuidado de la documentación oficial del Colegio.
9. Entrega oportuna a su apoderado de todo tipo de documentos que el Colegio envíe.
10. Orden y limpieza de la sala de clases y del Colegio, en general.
11. Devolución oportuna de autorizaciones y comunicaciones firmadas.
12. Respetar y cumplir lo dispuesto en este Reglamento de Convivencia Escolar.
13. Portar y utilizar la agenda del Colegio en forma diaria como nexo comunicativo entre el Colegio y la familia.
14. Participar activamente en la formación académica y valórica que establece nuestro proyecto educativo.

Deberes y actitudes de respeto.

1. Por los valores mirandianos.
2. Por la verdad y actuar conforme a ella.
3. Por todos los integrantes de la comunidad escolar en general y por cada persona en particular.
4. Por la opinión de los demás.
5. Por la integridad física propia y ajena.
6. Por toda intervención de compañeros frente al grupo-curso y actos del Colegio.
7. Por un lenguaje adecuado hacia los otros (Eliminando los garabatos, descalificaciones, sobrenombres, etc.)
8. Por el Proyecto Educativo del Colegio.
9. Por el cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento de Convivencia y en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
10. Por todas las actividades, tanto del Colegio como las del grupo-curso.
11. Por el uso de espacios comunes, especialmente en la moderación de las expresiones de afecto con connotación sexual.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Deberes y actitudes de responsabilidad.

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo, en los aspectos formativos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el Colegio.
2. Acompañar y apoyar a su hijo/a en su desempeño y formación escolar, cumpliendo con las solicitudes hechas por los organismos del Colegio.
3. Mantener una comunicación directa y oportuna con el Profesor/a Jefe como también con otras instancias del Colegio.
4. Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso convocadas por la Dirección, así como a las actividades específicas de cada nivel (Talleres, reuniones extraordinarias, jornadas para padres, Días Abiertos, entre otras). Justificar por escrito su ausencia a dichas actividades y solicitar, cuando corresponda, reagendar la actividad.
5. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario en el horario que el profesor/a dispone para ello. De no poder asistir, justificar y solicitar una nueva entrevista.
6. Estar dispuesto a colaborar en la directiva de curso, en calidad de presidente o delegado de curso en algún momento de la escolaridad de su hija(o).
7. Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de su página Web y circulares.
8. Firmar y responder oportunamente las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por el Colegio.
9. Entregar oportunamente los documentos que el Colegio requiera (certificados médicos, de estudio, etc.).
10. Despertar en sus hijos el interés por aprender.
11. Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
12. Supervisar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo/a.
13. Proveer a sus hijos/as de todos los útiles y materiales escolares solicitados por el Colegio.
14. Preocuparse de la presentación personal de sus hijos, así como también de su alimentación, durante su jornada escolar.
15. Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los estudiantes.
16. Velar por la asistencia a clases.
17. Justificar las ausencias del estudiante a través de la agenda escolar.
18. Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el Colegio. El incumplimiento de ello facultará al Colegio para disponer de la vacante.
19. Acompañar a su hijo en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.

Deberes y actitudes de respeto.

- Mantener una actitud de respeto hacia los profesores(as) de su hijo/a, autoridades y personal del Colegio.
- Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
- Asumir y respetar la conformación de cursos, división y mezcla de estos.
- Asumir y respetar la determinación de horarios y exigencias de material de estudio.
- Mantener el sentido comunitario de las reuniones de apoderados durante su desarrollo, respetando la tabla determinada por el Colegio y solicitando una reunión privada con el/la profesor/a jefe en caso de requerir información específica sobre su hijo/a u otros aspectos de interés particular.
- Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio con relación al seguimiento del proceso formativo y académico de los estudiantes.
- Acatar las prescripciones de apoyo externo que el Colegio determine para su hijo/a.
- Asumir y firmar las medidas disciplinarias.
- No fumar en el frontis del Colegio.
- Expresar su malestar y/o disconformidad de manera respetuosa con cada miembro de la comunidad escolar, por cualquier medio de comunicación, ya sea verbal o escrito.

VI. REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO.

El Colegio Francisco de Miranda, Reconocido oficialmente el año 1984 imparte tres niveles de enseñanza: Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

El régimen de jornada escolar corresponde a Jornada Extendida.

Horarios

En virtud de la formación de hábitos, valores de respeto y responsabilidad, se establece lo siguiente:

- El Colegio abre sus puertas a las 7:35 hrs.
- La hora de entrada de los estudiantes es a las 8:15 hrs. en su sala. La llegada posterior a dicha hora, es un atraso. Los estudiantes que lleguen atrasados deberán esperar en una sala que disponga el Colegio hasta que sean autorizados a incorporarse a la clase.
- Los estudiantes de Nivel Medio a 2° básico deberán ser acompañados por algún adulto responsable hasta la llegada del profesor(a) de turno.

- A partir de las 9:00 hrs., los estudiantes solo podrán ingresar al Colegio acompañados por algunos de sus padres y/o apoderado. De no hacerlo, Paradocencia derivará con la Dirección de Ciclo respectivo.
- Todo estudiante que durante la jornada escolar llegue atrasado a una clase, deberá presentar un “pase” o justificativo del motivo de su atraso, entregado en paradocencia.
- Los atrasos reiterados durante la jornada de clase deben ser informados -por paradocencia- al profesor/a jefe y consignados en la hoja de vida del estudiante.

De las inasistencias:

Ausencias prolongadas:

- Cuando el estudiante se ausente debido a una condición especial de salud, deberá su apoderado(a) presentar al Colegio, en un plazo máximo de tres días, certificación médica que justifique su inasistencia.
- En el caso de los estudiantes, que por motivos muy justificados, deban ausentarse del Colegio por más de dos días y por razones que puedan ser previstas, su apoderado deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de Ciclo. No obstante, los días ausentes quedarán justificados, más no, omitidos.
- La familia se comprometerá a que el estudiante asuma el compromiso de ponerse al día en sus tareas escolares y en las evaluaciones pendientes.
- En el caso de los estudiantes que van a intercambio, el apoderado deberá solicitar por escrito la autorización a Dirección Académica, al menos un mes antes, mediante carta y entrevista personal.

De los retiros

Los estudiantes que deban ser retirados dentro del horario de clases, sólo lo podrán hacer con su apoderado(a), debiendo firmar en Libro de Retiros, que se encuentra en paradocencia. No obstante, para los estudiantes de enseñanza media, si el apoderado por fuerza mayor no pudiese venir, podrá enviar correo electrónico y comunicación en agenda a Profesor(a) Jefe, entregando sus razones y solicitando la autorización del retiro. Será el profesor jefe el encargado de firmar dicha salida, en su ausencia, la dirección del ciclo respectivo.

De las dependencias, espacios de convivencia y material educativo:

a) Sala de Clases: Todos debemos contribuir a la limpieza y orden de la sala cuidando el mobiliario (mesas, sillas, estantes, etc.) y los materiales de apoyo (diccionarios, mapas, libros, radios, etc.)

b) Casino: Para almorzar los estudiantes deben usar los espacios del comedor u otros asignados. Dirección de Ciclo podrá autorizar el uso de otros espacios, con el compromiso que éstos se mantengan limpios. Cada estudiante, después de usar la bandeja debe devolverla a su lugar de acopio, donde no se pueden retirar alimentos una vez que hayan sido consumidos.

c) Laboratorios, sala de Computación y Espacio Lector: Cuidar los equipos y materiales, para ello, no comer ni beber líquido (todos los usuarios). Los materiales sirven a todos, por lo tanto al usarlos hay que mantenerlos en buen estado y devolverlos en el tiempo indicado.

d) Laboratorio de Ciencias: Este espacio tiene riesgos propios de su naturaleza. El profesor responsable informará a los estudiantes sobre los cuidados específicos. Los grupos siempre deben estar a cargo de un profesor o adulto responsable.

e) Patios: Con el fin de preservar el medioambiente, debemos cuidar los espacios abiertos, árboles, jardines, etc. manteniendo su limpieza, botando basura en contenedores destinados para ello y evitando daños.

f) Baños y Bebederos: En este espacio común, se espera que cada sujeto cuide las instalaciones, evitando rayados, daños a la tapas de los inodoros y evitando depositar en ellos comida u otro material denso que lo obstruya. Además, se espera que una vez usado el lavamanos o bebedero, no dejar el agua corriendo, que es un recurso escaso que debemos cuidar.

En caso de daño a la infraestructura se informará al apoderado y se procurará la reparación de éste, ya sea cancelando el valor o restaurando lo dañado, dentro de un plazo de 10 días.

Los daños causados colectivamente deberán resolverse en el consejo de curso, determinando la forma de reparación en un plazo de 10 días.

Mecanismos de Comunicación con la Comunidad.

Nuestro Colegio entrega a cada estudiante la agenda escolar, es responsabilidad de cada estudiante y su apoderado leer las informaciones contenidas en ella, además de firmar diariamente.

Adicionalmente Nuestro Colegio cuenta con plataformas adicionales para la entrega de información: página web, correos electrónicos, paneles y diarios murales en espacios comunes y redes sociales.

- Es responsabilidad de cada estudiante y su apoderado leer las informaciones contenidas en la Página Web del Colegio.

- El Colegio informa a través de imágenes complementando los textos escritos. Las que buscan mantener informados a los padres, madres y apoderados de las distintas actividades que el Colegio realiza. Estas imágenes se usan en la página web del Colegio y en las plataformas de las redes sociales. En caso que un apoderado no quiera que su hijo/a aparezca en la imagen, debe señalarlo por escrito a través del profesor/jefe.
- En caso de requerirse la firma, toda documentación escrita del Colegio al apoderado, este deberá devolverla firmada al día siguiente.
- Los justificativos, deberán especificar las causas que han motivado la ausencia.
- Los justificativos por ausencia en día de prueba deben ser escritos por el apoderado y enviado al profesor/a Jefe y al Profesor/a de la respectiva asignatura, acompañándolo con el certificado médico, cuando se requiera, deberá ser escrito en la Agenda Escolar por el apoderado y firmado por él.
- El estudiante que falte a una prueba durante las primeras horas haciendo ingreso posterior al Colegio, deberá rendirla al final de la jornada.
- Cualquier ausencia a prueba quedará consignada en el libro de clases.

Agenda Escolar

- Será el medio oficial de comunicación entre la casa y el Colegio.
- La tendrán y usarán obligatoriamente todos los estudiantes, desde 1° básico a 4° Medio.
- El Ciclo inicial, Jardín Infantil, se comunicará a través de la plataforma Classroom
- El Colegio proveerá la Agenda Escolar a cada estudiante. En caso de extravío deberá comprarla en Administración.

VII. REGULACION SOBRE UNIFORME DEPORTIVO; OBJETOS Y PERTENENCIAS PERSONALES.

Objetos personales

Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes deberán estar **debidamente marcados** con el nombre y el curso. Esto es imprescindible para una pronta identificación y devolución de los mismos a sus dueños, en caso de pérdida. Es responsabilidad de cada estudiante velar por el cuidado de sus pertenencias. El Colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de los mismos.

Pertenencias no autorizadas

El estudiante no podrá ingresar al interior del Colegio con pertenencias que puedan poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad escolar (ej. skate, patines,

bicicletas, etc.). En el caso de las bicicletas, estas cuentan con un lugar especial de estacionamiento ubicado frente a la multicancha, estas deben quedar con candado de seguridad.

Del uso de Tecnología y Redes Sociales:

- Está prohibido el uso de celular o cualquier aparato electrónico durante el desarrollo de la clase por parte de los estudiantes desde Nivel Medio a IVº Medio.
- Los estudiantes que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonido al Colegio, deberán mantenerlos apagados o en silencio y guardados en sus bolsos o mochilas. El Colegio no responderá por pérdidas o daños ocurridos a estos equipos.
- A los estudiantes que transgredan esta norma les serán solicitados sus equipos, los cuales deberán ser retirados solo por sus apoderados en la Dirección de Ciclo correspondiente.
- El acceso a las redes sociales debe estar supeditado al cumplimiento que exige la Ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderados supervisarlos.
- El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del Colegio.

De la Asignatura de Educación Física y uso obligatorio del uniforme:

1. Uso Obligatorio de uniforme de Educación Física desde el Ciclo Inicial a IVº año de Enseñanza Media. Cada año habrá plazo hasta abril para cumplir con esta disposición.
2. Se esperarán 10 minutos para comenzar cada clase. Si un estudiante llega atrasado no podrá participar de esta y deberá realizar una actividad complementaria. Si esta conducta se repite en el tiempo y no hay remedial por parte del estudiante, se comunicará al apoderado de lo que ocurre.
3. El uso del uniforme se evaluará clase a clase al igual que la puntualidad al inicio de cada actividad deportiva. Si un estudiante se presenta a clases sin indumentaria deportiva quedará ausente de la actividad de ese día y deberá realizar una actividad complementaria que determinará la Dirección de Ciclo.
4. Si un estudiante no realiza su clase práctica deberá presentar justificativo de su apoderado, en caso de no hacerlo, se informará inmediatamente a Dirección de Ciclo para una comunicación con el adulto responsable.

VIII. REGULACION REFERIDA AL AMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Las Normas de Convivencia se complementan con Protocolos de actuación, los que estarán disponibles en formato digital en la página web y cada año se entrega un ejemplar impreso a cada familia, al momento de realizar la matrícula y extracto de estas en la agenda escolar, es deber de toda la comunidad estar al tanto de los procedimientos, responsabilidades y sanciones que implique la trasgresión de alguna de estas situaciones. Dichos protocolos de actuación están en constante revisión y actualización.

El colegio velará cada año por realizar un trabajo preventivo y formativo, dando a conocer a cada estudiante y sus familias los derechos, deberes, procesos y sanciones que se señalan en las Normas de Convivencia y los Protocolos de Actuación.

Cualquier situación no contemplada en las normas de convivencia y/o protocolos de actuación, será el equipo directivo en conjunto con el consejo de profesores los encargados de determinarlas acciones a seguir, entre las que se considera la permanente revisión y mejora de cada uno los documentos.

Frente a cualquier situación de transgresión a las normas de convivencia, la persona afectada debe acudir en primer lugar al profesor jefe/a u otro adulto de confianza, en caso de no ser el profesor jefe, dirección de ciclo y dirección académica.

IX. PROTOCOLOS DE ACTUACION

Nuestro Colegio cuenta con los siguientes protocolos de actuación, los cuales están disponibles en la página web www.franciscodemiranda.cl

Si te encuentras en alguna situación donde sientas que tu integridad física y/o emocional se encuentre en riesgo no dudes en acudir en primer lugar a tu Profesor/a jefe; Director de ciclo; Dirección del Colegio o a algún adulto de tu confianza. Cualquiera de ell@s podrá orientarte en la primera consulta que tengas.

1. PROTOCOLO COVID-19
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.
3. PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. (Agresión y Acoso)
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA (Bulliyng)

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.
7. PROTOCOLOS SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRA DE ESTUDIO.
8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONTENCIÓN Y CORREGULACIÓN EMOCIONAL
9. PROTOCOLO DE ACTUACION RIESGO DE SUICIDA
10. PROTOCOLO DE ACTUACION SEXTING Y GROOMING
11. PROTOCOLO DE DEBIDO PROCESO
12. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS.
13. PROTOCOLO LGBTIQ+
14. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA REVINCULACIÓN AL ESPACIO ESCOLAR ANTE AUSENCIA POR CONDICIONES DE SALUD MENTAL U OTROS HECHOS FORTUITOS.
15. PROTOCOLO RECLAMOS DE APODERADOS

LOS PROTOCOLOS SEÑALADOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB

PROGRAMAS:

Nuestro Colegio cuenta con:

- Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Programa de Ética y Ciudadanía
- Programa de Educación Sexual

X. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS

EL CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de Profesores está integrado por todos los profesores de cada Ciclo al que pertenecen sus estudiantes, teniendo por objetivo informar, participar y opinar acerca de ellos, en lo académico, conductual y disciplinario, estando presidido por el Equipo Directivo. Sus atribuciones tendrán carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutorio, en cuanto a las medidas disciplinarias que puedan aplicarse frente a faltas a nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cometidas por estudiantes durante el año escolar.

Se reunirá como mínimo 3 veces durante el año, en el Consejo de Diagnóstico, de Avance y de Cierre. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Ciclo tiene la facultad de llamar a Consejo de forma excepcional, en cualquier momento del año académico, para situaciones especiales. Adicionalmente, puede invitar a participar al Consejo de Profesores a miembros del Departamento de Atención a la Diversidad, Equipo Psicoeducativo, si el caso lo amerita.

Serán funciones del Consejo de Profesores las siguientes situaciones que afecten la Convivencia Escolar:

- Decidir los pasos del seguimiento disciplinario de estudiantes, en base a lo definido en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, entregando los antecedentes y analizando cada caso.
- Sugerir sanciones o actos reparatorios.
- Velar por el cumplimiento de la gradualidad de los pasos disciplinarios, desde la menor a la mayor gravedad de la(s) falta(s).
- Decidir las estrategias de apoyo o supervisión especiales por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos, que los estudiantes requieran, para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído.
- Sus atribuciones resolutorias llegan hasta la medida disciplinaria de Condicionalidad. Si un estudiante se encuentra en estado de Condicionalidad y comete una falta grave o gravísima, será el Equipo Directivo en conjunto con su profesor(a) jefe, quién determinará la situación escolar final del estudiante.

Para que las decisiones acordadas en Consejo, puedan aplicarse, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.- El procedimiento disciplinario de cada estudiante, debe ser presentado en base a una propuesta por parte de su profesor(a) jefe, quien deberá encargarse de dejar documentado, comunicado y firmado por el apoderado/a.
- 2.- Quienes pueden deliberar acerca de la situación de un(a) estudiante, son todos los profesores de asignatura del Ciclo respectivo, incluido su profesor(a) jefe, equipo psicoeducativo, inclusión escolar si procede.
- 3.- No pueden deliberar en estos casos, quienes tengan una relación de parentesco con el/la estudiante, ya sea de su familia nuclear o extensa.
- 4.- El/la apoderado(a) tendrá el derecho de apelación ante la Dirección del Colegio, la que deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida. La Dirección dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles. Contra la resolución de la Dirección no procederá recurso **interno** alguno de apelación.

XI. FALTAS Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO DE ESTUDIANTES

A continuación se presenta una graduación de conductas que transgreden las normas de convivencia. Se dividen en Leves, Graves y Gravísimas. Para Cada Ciclo Evolutivo: Jardín Infantil, Básica y Media existe un ajuste en función y proporcionalidad de la falta, la que se

activará en la revisión que realiza cada Dirección de Ciclo.

FALTAS LEVES

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Tales como:

- Reiteradas ausencias o atrasos (de ingreso e interclases) sin causas justificadas.
- Incumplimientos a sus obligaciones escolares (tareas, trabajos y materiales).
- Interrumpir el normal desarrollo de la clase, conversando o distrayendo a los demás compañeros.
- Uso de artículos tecnológicos no autorizados durante las horas de clases.
- Las demostraciones físicas de afectos no acordes al contexto escolar.
- Hacer mal uso de textos escolares, guías de trabajo o pruebas, como también del libro de clases.
- Uso de lenguaje inapropiado dentro de la comunidad.
- Apropiarse de material u objetos de salas de clases o de otros miembros de la comunidad.
- El Equipo Directivo, será el encargado de definir otras faltas leves no especificadas en este Reglamento.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS LEVES:

Se deberá consignar de acuerdo a la siguientes acciones las cuales pueden ir en paralelo, siendo responsable el profesor jefe y/o Dirección de Ciclo: Amonestación Verbal, Amonestación/ Registro Escrito en Libro de Clases; Citación al apoderado Registro de entrevista; Reparación Formativa y /o Compromiso ó Exigencia según corresponda.

FALTAS GRAVES

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, acciones deshonestas que afecten la debida convivencia, y acciones que no permitan el normal desempeño de las actividades académicas. Tales como:

- Dañar instalaciones y/o material pedagógico del Colegio.
- Agredir verbalmente o por cualquier medio escrito, tecnológico o digital, a otro miembro de la comunidad educativa.
- Falsear o alterar evaluaciones y/o calificaciones de él/ella u otros compañeros.
- Mentir y/o culpar a otros por sus propias acciones.
- Presentar tareas o trabajos ajenos, declarándolos como propios.

- Copiar en pruebas.
- Navegar por sitios web de contenido sexual en el Colegio.
- Impedir u obstaculizar conscientemente la comunicación entre Colegio y apoderado(a).
- Fumar o vender cigarrillos en el Colegio o en su frontis.
- Uso de vaporizador.
- Ofensa directa a un profesor/a o integrante del personal del Colegio.
- **Salir del Colegio sin la autorización en el período de clases, no asistir a clases estando dentro del Colegio, no presentarse a rendir una evaluación estando en el Colegio.**
- Reiteración de faltas leves **en un mismo semestre**, si se han realizado la progresión y el **registro estipulado** para faltasleves.
- El Equipo Directivo, será el encargado de definir otras faltas graves no especificadas en este Reglamento.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS GRAVES

Se deberá consignar de acuerdo a las siguientes acciones, las que pueden realizarse de manera simultánea, siendo responsable el profesor jefe y/o Dirección de Ciclo, y debiendo registrar la amonestación en el Libro de Clases.

- Citación al apoderado Registro de entrevista
- Reparación Formativa
- Compromiso, Exigencia y Condicionalidad, según corresponda (si ya presenta una de estas medidas).

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se definen como actitudes y comportamientos continuos o de gran gravedad que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, así como también actitudes persistentes de agresión o intimidación con detrimento o daño para la víctima y/o conductas que constituyen infracciones. Dependiendo de la naturaleza y/o característica de la falta se debe complementar esta información con las descritas en las estrategias de prevención y protocolo de actuación respectivo, siendo dirección de ciclo quien active protocolo en caso de ser necesario.

- Agresiones sostenidas en el tiempo.
- Ejercer bullying o cyberbullying.
- Conductas tipificadas como delito: robos, hurtos, abuso sexual.

- Actos discriminatorios de tipo étnico, género, orientación e identidad sexual, nacionalidad, religión.
- Para aquellas conductas de acoso sexual.
- Agredir físicamente a un miembro de la comunidad escolar.
- La Reiteración de faltas graves.
- Portar cualquier elemento que ponga en riesgo físico a cualquier miembro de la comunidad educativa, como objetos corta punzantes, armas de fuego u otras.
- Almacenar y/o distribuir material pornográfico en cualquiera de sus formas.
- Portar, transportar, consumir o vender alcohol, drogas o fármacos psicotrópicos en el Colegio

Por la naturaleza de las conductas y porque pueden estar relacionadas con el ciclo evolutivo, el Equipo Directivo, determinará la valoración de la gravedad en función de la edad. **Las faltas gravísimas implicarán una sanción en coherencia con el hecho asociado, siendo la dirección del colegio, y articulado con el equipo de convivencia escolar y la dirección de ciclo respectiva, las que decidirán la sanción de manera oportuna y tendrá como piso la firma de condicionalidad.**

Eventualmente y de manera excepcional, podrá dirección de ciclo en conjunto con el equipo de convivencia y profesor jefe determinar días de suspensión para investigar la situación, como tiempo fuera -pausa reflexiva- esta medida debe ser informada previamente al apoderado en cuanto a su objetivo.

El Equipo Directivo, será el encargado de definir otras faltas gravísimas no especificadas en este Reglamento.

Los seguimientos se evalúan en tres instancias formales anuales: Consejo de Profesores de Diagnóstico (abril), Consejo de Profesores de Avance (junio) y Consejo de Profesores de Cierre (noviembre). Si durante el período que transcurre entre un Consejo y el siguiente, el estudiante no diere cumplimiento al Compromiso contraído, se pasará al paso disciplinario siguiente.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1.- **Compromiso Escolar:** Obligación escrita contraída por el estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad, junto a su apoderado.

2.- **Exigencia Escolar:** Llamado severo de atención por incumplimiento del compromiso escolar u otras faltas graves, sin ser necesario tener una medida de compromiso en primera

instancia.

3.- **Condicionalidad:** Es una medida extrema de llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar, debido a faltas graves o gravísimas ó por incumplimiento de la Exigencia Escolar. Esta medida implica que el estudiante queda con matrícula condicional. El incumplimiento derivará en una cancelación de matrícula **avisada con anterioridad a la familia. En la medida de que la causa de la condicionalidad lo amerite, se le podrá solicitar a la familia la no asistencia del estudiante al colegio por un tiempo a convenir.**

XII. MEDIDAS REPARATORIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Sin perjuicio de la aplicación de medidas disciplinarias, las medidas reparatorias se proponen como acciones que favorezcan el aspecto formativo en complementariedad con la sanción aplicada.

Las medidas reparatorias son gestos y acciones de reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. Estas medidas permiten asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Entre las medidas reparatorias que se pueden aplicar, se pueden mencionar:

Acciones para reparar o restituir el daño causado: Se inicia con el reconocimiento por parte del estudiante de haber provocado un daño a un tercero, reconocimiento que surge de la mediación realizada por un adulto, como el profesor(a) jefe o Encargado de Convivencia Escolar. Esta acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria y proporcional al daño causado. Por ejemplo, restituir un bien.

Servicios en beneficio de la comunidad: Una vez que el estudiante reconoce haber provocado daño, puede realizar un servicio que beneficie a la comunidad, como lo es hermohear o arreglar dependencias del establecimiento.

Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un conflicto entre un(a) estudiante y un(a) docente. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para resolver el conflicto.

Fecha última revisión: Enero 2022